

Las bajas pueden producirse por solicitud del consumidor u ordenado por la Oficina Comercial, por abandono del servicio o por incumplimiento en el pago de su cuenta.

Las bajas solicitadas por los consumidores pueden ser definitivas o temporales y en todos los casos se realiza el cobro de la cuenta final, obteniéndose un consumo estimado entre la fecha de la última lectura y la fecha de solicitud de baja.

Para realizar dicho cobro se realiza de la forma siguiente:

Se divide el consumo que aparece en la cuenta del mes en curso pagada entre 30 días y se multiplica por los días transcurridos desde la fecha en que se realizó la lectura hasta el día en que se efectúa la baja. Ejemplo:

La cuenta del mes en curso pagada refleja un consumo de 300 Kwh.

La fecha de lectura fue el 30-3-00.

El cliente nos solicita la baja con fecha 4-4-00 (Días transcurridos 5).

Aplicamos la fórmula: $(300 \times 5)/30 = 50 \text{ kWh}$ \$ 4.50

El cobro se efectúa mediante el modelo (H-490) Recibo de Cajero y se le estampa la leyenda "Cuenta Final".

Debe obtenerse la firma del consumidor en el modelo H-65 Orden de Conexión y Desconexión, como constancia de la solicitud de baja.

Al momento de emitir la baja, en todos los casos, se le comunica al consumidor que cualquier persona que continúe residiendo en el lugar del servicio debe firmar nuevo contrato.

Es responsabilidad del Especialista Comercial que no queden adeudos pendientes de clientes que solicitan baja, así como se cobre la cuenta final y se ejecute el retiro del servicio en la fecha prevista, dándole el curso posterior a las copias del modelo H-65 "Orden de Conexión y Desconexión".